

8888
475

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-3
Misión Corporativa de Correo

Correos Centenario Nacional 2013
Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 18089229
Fecha de Admisión: 15/12/2015 11:18:30



RA548718721CO

Remite		Destinatario		Valores	
Remite: Nombre: Tania Soechi, Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Avenida Cra. 69 # 84C-75 Teléfono: 3377830 Código Postal: 11051000 MTC: C.T.: 98999229		Destinatario: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Nombre: Tania Soechi, MICHEL ALIANDRA SARMIENTO HERRERA Dirección: Calle 51 C No. 12-04, barrio Camaral Teléfono: 33356793 Código Postal: 080011059 Operador: 8855475		Valores: Paso Fiscal (IVA): 208 Paso Valor (IVA): 208 Valor Declarado: 32.000 Costo de manejo: 30 Valor Total: 322.800 COP	
Observaciones: No es el mismo 5004 13 000 670000		Observaciones del cliente: No es el mismo 5004 13 000 670000		Observaciones del cliente: No es el mismo 5004 13 000 670000	
Fecha de entrega: 19/12/2015		Fecha de entrega: 19/12/2015		Fecha de entrega: 19/12/2015	
Estado: No entregado No existe No reconocido Desconocido Dirección errada		Estado: No entregado No existe No reconocido Desconocido Dirección errada		Estado: No entregado No existe No reconocido Desconocido Dirección errada	
Fecha de entrega: 19/12/2015		Fecha de entrega: 19/12/2015		Fecha de entrega: 19/12/2015	
Estado: No entregado No existe No reconocido Desconocido Dirección errada		Estado: No entregado No existe No reconocido Desconocido Dirección errada		Estado: No entregado No existe No reconocido Desconocido Dirección errada	



111454888847586548718721CO

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
454

Al contestar cite este número



Radicado No:

202512520000391741

Bogotá, 09 de diciembre de 2025

Señora:

MICHEL ALEJANDRA SARMIENTO MESA

Calle 51 C No. 12 - 04, barrio Carrizal

Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764865178 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora:

En atención a su solicitud de fecha 28 de diciembre del año 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) *Michel Alejandra Sarmiento Mesa C.C.: 1046694557, en calidad de hermana de una niña de 4 años, solicita validar un permiso de salida del país para la menor de edad, señala que ambos padres están de acuerdo, sin embargo, la mamá de la niña se encuentra en Venezuela y el papá de la menor de edad está preso, desea validar qué proceso puede realizar. Refiere que la menor de edad vive en la ciudad de Barranquilla (...)*".

Señora Michel, en atención a la inquietud planteada, nos permitimos indicarle, que cuando una menor de edad con nacionalidad colombiana, de doble nacionalidad en la cual una de ellas sea colombiana o con residencia habitual en Colombia, van a salir de este país con un tercero, requiere del permiso de salida por parte de los progenitores que no viajan con ella, lo anterior como ejercicio de la representación legal, derivada de la patria potestad (Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006).

Para efectos de la salida del país de la menor de edad, la forma más sencilla para contar con el correspondiente permiso es que lo otorguen directamente los progenitores. El permiso de salida del país se podrá expedir en forma temporal mediante documento escrito y privado, el cual debe contener: Nombre completo de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 3

la menor de edad, número de pasaporte, registro civil de nacimiento de la menor de edad, el lugar de destino, con quien va a viajar la menor de edad, el propósito del viaje, la fecha de salida e ingreso de nuevo a Colombia; o, en forma permanente, mediante escritura pública, igualmente ante Notaría o Autoridad Consular.

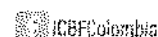
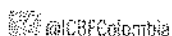
En ese sentido, como refiere que el padre de la menor de edad esta privado de la libertad), el podrá a través del trabajador social del Centro penitenciario solicitar permiso de salida al juez de conocimiento, a fin de adelantar dicha diligencia (brindar Permiso de salida a la menor de edad), para lo cual una vez tenga el permiso por parte del juez, podrá acudir ante cualquier Notaría, y a través de documento escrito, privado y autenticado brindar dicho permiso. Ahora bien, en el evento, en que el juez no le otorgue el permiso para dicha diligencia, el padre interesado podrá otorgar el permiso de salida a través de los funcionarios de la Notaría que acuden al Instituto penitenciario.

Tenga en cuenta que, para garantizar que el mismo cuente con toda la información que requieren las autoridades migratorias se sugiere descargarlo en el portal web: <https://www.migracioncolombia.gov.co/subdireccion-de-control-migratorio/salida-de-menores-del-pais> (05/12/2025) utilizando el formato "Autorización de Permiso de Salida del País para niños, niñas y adolescentes" y la guía de diligenciamiento que se encuentra allí establecida para tener mayor claridad sobre el mismo.

Esperamos de esta forma haber atendido sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co



Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquier de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Jorge Oliver

www.icbf.gov.co

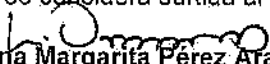
 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 05 días del mes de enero de 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General